



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de marzo de 2026

CARTA N.º 00042-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL

Sr.:

MANUEL LOPEZ MONTOYA

JR. MARISCAL CACERES N°1180 – PAMPAS - TAYACAJA

Correo electrónico: mlm21121971@gmail.com

RUC: 10101548827

Presente.-

Asunto : APLICACIÓN DE PENALIDAD AL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06

Referencia : INFORME N.º 00380-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ADM-EL
a) MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH
b) ORDEN DE SERVICIO 31
EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255

De nuestra especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06 y el Locador de Servicio LOPEZ MONTOYA MANUEL, suscribieron la ORDEN DE SERVICIO NRO. 31, con fecha de notificación 23 de enero del 2026 para la prestación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS REFERENTE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA EL EQUIPO DE PLANILLAS Y PENSIONES DE LA UGEL 06".

Mediante documentos de la referencia a) el Equipo de Logística, comunica lo siguiente:

- ✓ *Que, en calidad de área usuaria el Recursos Humanos Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, mediante a) MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH, se concluye que el Locador de servicio incumplió en los plazos de fecha límite para la presentación del PRIMER ENTREGABLE"*
- ✓ *El Equipo de Logística, concluye el locador LOPEZ MONTOYA MANUEL con RUC 10101548827, incumplió porque presentó su PRIMER ENTREGABLE fuera del plazo límite, por lo tanto, según numeral XII de los Términos de referencia, corresponde la aplicación de penalidad por 03 días de retraso.*
- ✓ **Se realizará la aplicación de otras penalidades, según numeral XII de la los TÉRMINOS DE REFERENCIA de la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "PRIMER ENTREGABLE"**

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

XII. PENALIDAD

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL N° 06 le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al por diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 06, podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

- ✓ Cuadro de cálculo de otras penalidades, para su respectiva aplicación de penalidad.

SUSTENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD:		FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA:				
ART.162 - En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso (...)		Penalidad diaria = $\frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 B.2) Para obras: F = 0.15				
CÁLCULO DE LA PENALIDAD POR MORA:						
ORDEN DE SERVICIO N° 000031-2026 - LOPEZ MONTOYA MANUEL		PENALIDAD DIARIA	DÍAS DE ATRASO	PENALIDAD CALCULADA	MONTO CONTRACTUAL	10% DEL MONTO CONTRACTUAL
FÓRMULA: $\frac{0,10}{0,40} \times \frac{X}{15} = \frac{S/ 6,000.00}{6.00} = S/ 600.00$		S/ 100.00	3	S/ 300.00	S/ 18,000.00	S/1,800.00
PENALIDAD TOTAL = S/ 300.00						
NOTA 1: EL MONTO DE LA PENALIDAD NO PUEDE SUPERAR EL 10% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN						
NOTA						
SI, CORRESPONDE PENALIDAD						
PENALIDAD APLICADA A COBRAR		S/ 300.00				

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de
Administración

Ante lo informado, la UGEL 06 comunica sobre la aplicación de penalidad correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO NRO.31 "PRIMER ENTREGABLE" de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDUM N.º 00867-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH.

A la espera de vuestra atención, me suscribo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

C.P.C ALICIA DANAS NIÑO
Jefa (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

ADN/J (e)ADM

(UGEL06-NITV)

cc:



DAMAS NIÑO Alicia FAU
20332030800 soft
JEFE DE ADMINISTRACIÓN
- UGEL06
Soy el autor del documento
2026/03/09 10:30:48

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0177255 CLAVE: 5A9334

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844

